

**ACTA/No. QUINCE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luís Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Óscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez . **I. NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ.** 1) Conjuez 2-2025. 2) Conjuez 3-2025. 3) Conjuez 4-2025. 4) Conjuez 5-2025. **II. COMISIÓN DE JUECES.** 1) Acuerdo Edictos Judiciales El Salvador para Tribunales Contra el Crimen Organizado. **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-240-24 instruido contra el licenciado Walter Gilmar García Martínez (caduca el 27 de febrero de 2025). 2) Informativo D-756-24 instruido contra la licenciada Ana Julia Interiano Guzmán (caduca el 27 de febrero de 2025). 3) Informativo D-3096-23 instruido contra el licenciado José Antonio Canizalez Romero (caduca el 28 de febrero de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados

Martínez García y Castillo Amaya; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ.** 1) Conjuez 2-2025. 2) Conjuez 3-2025. 3) Conjuez 4-2025. 4) Conjuez 5-2025. **Se hace constar el retiro de los Magistrados Quinteros y Chicas.** Licenciada F R expone número 1) nombramiento de Conjuez 2-2025, procedente de la Sala de lo Penal en el recurso de casación 551-C-2021 interpuesto en proceso penal; la referida Sala por resoluciones del 10/10/2022 y 11/4/2024 declaró legales las excusas presentadas por los Magistrados Sandra luz Chicas y Alejandro Quinteros Espinoza y nombró para suplirlos a los Magistrados \*\*\*\*y\*\*\*\*; sin embargo, el período para el cual fue nombrado el Magistrado \*\*\*\* ha finalizado; por lo que se propone el nombramiento como Conjuez del licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador y la designación del Magistrado Calderón para que tome la protesta de ley; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación nombrar como Conjuez al licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, para que conozca del recurso de casación 551-C-2021 en sustitución del licenciado\*\*\*\*, por haber finalizado el período para el cual fue electo como Magistrado suplente; hágase saber al licenciado \*\*\*\*este nombramiento para que comparezca a rendir la protesta constitucional y delégase para dicho nombramiento al Magistrado Calderón,**

**comuníquese: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se deja constancia del ingreso de la Magistrada Castillo Amaya quien se suma a la anterior votación y se aprueba con Doce votos; asimismo se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Catorce votos.** Se procede al número 2) nombramiento de Conjuez 3-2025; **se hace constar el retiro del Magistrado Calderón y el reingreso de la Magistrada Chicas;** licenciada R expone nombramiento de Conjuez 3-2025 la cual procede de la Sala de lo Penal en relación al incidente de casación 618-C-2022, interpuesto en proceso penal; señala que Corte Plena por resolución de fecha 16/7/2024, llamó para conformar el Tribunal a los Magistrados suplentes \*\*\*\* y \*\*\*\*, en sustitución de los Magistrados propietarios Calderón y Quinteros; sin embargo, el período para el cual fue nombrado el Magistrado \*\*\*\* ha finalizado; por lo que se propone el nombramiento como Conjuez del licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador y la designación de la Magistrada Chicas para que tome la protesta de ley; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación nombrar como Conjuez al licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, para que conozca del recurso de casación 618-C-2022; en sustitución del licenciado \*\*\*\* por haber finalizado el período para el cual fue electo como Magistrado suplente; hágase saber al licenciado \*\*\*\*este nombramiento para que comparezca a rendir la protesta**

**constitucional y delegase para dicho nombramiento a la Magistrada Chicas, comuníquese: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Conjuez 4-2025. **Se hace constar el retiro de la Magistrada Chicas.** Licenciada R expone nombramiento de Conjuez 4-2025 procedente de la Sala de lo Penal en relación al incidente de casación 153-C-2024 interpuesto en proceso penal, indica que Corte Plena por resolución del 16/7/2024 llamó para conformar el Tribunal a los Magistrados suplentes \*\*\*\*, \*\*\*\* y \*\*\*\* en sustitución de los Magistrados propietarios Quinteros, Chicas y Calderón; sin embargo, ha finalizado el período para el cual fueron nombrados como Magistrados suplentes los licenciados \*\*\*\* y \*\*\*\*; por lo que la propuesta es nombrar como Conjueces al licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador y licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador, y la designación del Magistrado José Fernando Marroquín Galo para que tome la protesta de ley; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación nombrar como Conjueces al licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador y al licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador; para que conozcan del recurso de casación 153-C-2024; en su orden, en sustitución de los licenciados \*\*\*\* y \*\*\*\* por haber finalizado el período para el cual fueron electos como Magistrados suplentes de esta Corte; hágase saber a los licenciados \*\*\*\* y \*\*\*\*este nombramiento**

para que comparezcan a rendir la protesta constitucional y delégase para dicho nombramiento al Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo José Fernando Marroquín Galo para que tome la protesta de ley; comuníquese: **Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Conjuez 5-2025, licenciada R expone nombramiento de Conjuez 5-2025 procedente de la Sala de lo Penal en relación al incidente de casación 166-C-2024 interpuesto en proceso penal, indica que Corte Plena por resolución del 16/7/2024 llamó para conformar el Tribunal a los Magistrados suplentes\*\*\*\*, \*\*\*\* y \*\*\*\* en sustitución de los Magistrados propietarios Quinteros, Chicas y Calderón; sin embargo, ha finalizado el período para el cual fueron nombrados como Magistrados suplentes los licenciados \*\*\*\* y \*\*\*\*; por lo que la propuesta es nombrar como Conjuces al licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador y licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador, y la designación del Magistrado José Fernando Marroquín Galo para que tome la protesta de ley; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación nombrar como Conjuces al licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador y al licenciado\*\*\*\*, Juez del Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador; para que conozcan del recurso de casación 166-C-2024; en su orden, en sustitución de los licenciados\*\*\*\* y \*\*\*\*, por haber finalizado el período para el cual fueron electos como Magistrados suplentes**

de esta Corte; hágase saber a los licenciados \*\*\*\*y \*\*\*\* este nombramiento para que comparezcan a rendir la protesta constitucional y delégase para dicho nombramiento al Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo José Fernando Marroquín Galo para que tome la protesta de ley; comuníquese: **Once votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. COMISIÓN DE JUECES**. 1) Acuerdo Edictos Judiciales El Salvador para Tribunales Contra el Crimen Organizado. Magistrado Marroquín expone que en materia de crimen organizado han buscado soluciones y la propuesta que presentarán es producto de coordinación interinstitucional; **se hace constar el reingreso de los Magistrados Quinteros, Chicas y Calderón**; se agotarán los medios de notificación establecidos en el Código Procesal Penal, y se culminará con los edictos judiciales; el mecanismo que establece el Código Procesal Penal es la publicación de edictos que, al respecto es importante hacer referencia a la base legal de la propuesta, el artículo 163 que sufrió la última reforma en el año 2022 que establece: *“Cuando se ignore el lugar donde se encuentre la persona a notificar, la resolución se hará saber a través de los medios escritos, tecnológicos, digitales o virtuales, que se encuentren disponibles, siempre y cuando éstos cumplan debidamente con la función de publicar, comunicar o divulgar la información de interés general a la población, sin perjuicio de las medidas necesarias para averiguar la residencia”*. Indica que una vez agotado el

mecanismo de ubicación del lugar de residencia, se puede utilizar los edictos a través de los medios tecnológicos digitales o virtuales; es importante que la digitalización del proceso de publicación de edictos judiciales va a contribuir a mejorar los tiempos de respuesta fundamentalmente en la jurisdicción de crimen organizado y garantizar una comunicación eficiente bajo el marco legal, agrega que la plataforma digital para la publicación periódica de edictos, permitirá cumplir con los actos de comunicación procesal, pues es importante aumentar el acceso a la información; se tendrá una memoria histórica institucional al fortalecer la transparencia, la eficiencia administrativa, e incluir medidas de ciberseguridad con la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información (DDTI) para preservar la información al vínculo; el departamento de Edictos será el último filtro previo se realice la publicación como Unidad responsable; habrán criterios de búsqueda sencillos, será una plataforma amigable inclusive con los no videntes, se denominará “Edictos Judiciales El Salvador”, como servicio oficial de la Corte Suprema de Justicia, la prioridad serán nuevas publicaciones en la jurisdicción del crimen organizado y una incorporación periódica sobre lo que ya fue publicado, se instruirá a la DDTI para que agregue en el sitio web institucional de esta Corte la plataforma; establecer un procedimiento y el protocolo será elaborado por la Gerencia General de Asuntos Jurídicos; se instruirá a la Dirección de Planificación Institucional para que supervise la plataforma y correcto funcionamiento; que la DDTI con el departamento de Edictos Judiciales elabore plan de capacitaciones; instruir a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas para que en

coordinación con la DDTI habilite enlace permanente; Ingeniero H L expone que la DDTI, está desarrollando la plataforma con el objetivo de cumplir con la publicación de los Edictos con base al artículo 163 del Código Procesal Penal, para que las partes reciban la notificación adecuada con el debido proceso legal; se habilitará para poder recibirlos en formato pdf, con extracto de texto para que Edictos pueda publicarlos con rapidez, con medidas de ciberseguridad incorporando una opción de audio para que pueda ser escuchado, se publicarían en un sitio web que depende directamente de la página oficial de la institución; desde la sede judicial se alimentará en un editor de texto la información que será remitida al Departamento de Edictos Judiciales la cual revisará para que ningún dato no permitido sea publicado, luego se genera un código QR como comprobante para el Juez que su edicto fue publicado, si se realizan cambios se llevará registro para que pueda ser auditable; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación Acuerdo para implementar la plataforma digital denominada Edictos Judiciales El Salvador como servicio oficial de la Corte Suprema de Justicia para la publicación periódica de Edictos Judiciales en la jurisdicción contra el Crimen Organizado, que se implementará a partir del uno de abril de dos mil veinticinco; instruir a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, para que implemente en el sitio web institucional; designar a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de un Instructivo que establezca el procedimiento para todos los Tribunales contra el Crimen Organizado; designar al Departamento de**

**Edictos Judiciales como Unidad responsable; ordenar la implementación de ciberseguridad a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información; instruir a la Dirección de Planificación Institucional que supervise la implementación de la plataforma y presentar informe cada tres meses sobre su funcionabilidad; instruir a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información para que en coordinación con el Departamento de Edictos Judiciales elabore plan de capacitaciones; a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas para que en coordinación a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, habilite en la página web institucional enlace directo y desarrolle campaña de divulgación: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-240-24 instruido contra el licenciado Walter Gilmar García Martínez (caduca el 27 de febrero de 2025). **Se hace constar el retiro de la Magistrada Dueñas.** Licenciado R M expone informativo contra el licenciado García Martínez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de nueve años; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Walter Gilmar García Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Doce votos.** Autorizan con su voto

los señores Magistrados: Mejía, Suárez Magaña, García, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-756-24 instruido contra la licenciada Ana Julia Interiano Guzmán (caduca el 27 de febrero de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Interiano Guzmán a quien se le atribuye las infracciones de ignorancia grave y negligencia grave; la primera por autorizar instrumento de poder general para que un tercero firme testamento abierto; y la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de otorgante; reconoció su responsabilidad y alegó error; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Julia Interiano Guzmán de ignorancia grave y negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Suárez Magaña, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-3096-23 instruido contra el licenciado José Antonio Canizalez Romero (caduca el 28 de febrero de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Canizalez Romero a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado José Antonio Canizalez Romero de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del**

**notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veinticinco de febrero de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 letras e y f de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante Acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019.El presente documento consta de once páginas. San Salvador, a los nueve días del mes de abril de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*